

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

Considerando la Ley N° 19.992, la cual regula los beneficios de reparación propuestos por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y el Reglamento que rige el otorgamiento del beneficio educacional contemplado en dicha ley, el Departamento de Financiamiento Estudiantil informa lo siguiente, con el fin de generar mayor claridad en el proceso de asignación del beneficio 2016:



1) Características generales:

El Estado garantizará la continuidad gratuita de los estudios de nivel superior para aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley N°19.992, así lo soliciten, ya sea en Universidades del Consejo de Rectores, Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que cuenten con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.

2) Beneficio:

El beneficio educacional puede hacerse efectivo en carreras profesionales con planes regulares de estudios, conducentes a título profesional o técnico de nivel superior, según lo informado por la Institución de Educación Superior en la Oferta Académica 2016, entregada al Servicio de Información de Educación Superior, SIES (mayor información en www.mifuturo.cl).

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en carreras o programas a distancia; carreras semi presenciales o programas especiales de titulación. Por lo tanto, si la Institución de Educación Superior informa dentro de su Oferta Académica 2016 carreras con planes especiales, estas no serán consideradas para hacer efectivo el beneficio.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N° 062306N08 emitido por la Contraloría General de la República y publicado en el sitio web www.contraloria.cl, a partir del 31 de Diciembre de 2008, los beneficios educacionales que se concedan por medio de la citada ley, no pueden ser utilizados en el financiamiento de programas de postgrado, entendiéndose como tales los conducentes a los grados de Magíster o de Doctor.

3) Monto del beneficio:

El beneficio cubrirá la matrícula y arancel real de carreras regulares, según la información entregada en la Oferta Académica 2016 por la institución de educación superior, al Servicio de Información de Educación Superior (SIES).

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

4) Duración del beneficio:

Según lo estipulado en el Decreto 32/2005 del Ministerio de Educación, que regula la asignación del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.992, este tendrá vigencia de un año, pudiendo ser renovado anualmente, siempre que se mantenga el rendimiento académico mínimo que, de acuerdo a la normativa interna de cada institución, le permita mantener su condición de alumno regular.

Asimismo, el beneficio podrá extenderse hasta un año inmediatamente después del egreso de los estudios de nivel superior, para la obtención del certificado o diploma correspondiente, ya sea porque deba rendirse un Examen de Grado o Licenciatura y/o presentar una Memoria para su aprobación.

Por otra parte, aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de fuerza mayor (periodo máximo de suspensión 1 año), podrán continuar con el beneficio obtenido previa autorización de la División de Educación Superior. El proceso para la suspensión del beneficio debe realizarse directamente en el Departamento de Bienestar de la Institución de Educación Superior, en las fechas establecidas para ello, que serán publicadas oportunamente en el sitio www.becasycreditos.cl.

5) Requisitos para la asignación del beneficio:

- Estar en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del anexo "Listado de Prisioneros y Torturados" del informe presentado por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (mayor Información en <http://www.indh.cl/informacion-comision-valech>).
- Cumplir con los requisitos académicos que la Institución de Educación Superior establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y las normas generales.
- Contar con Licencia de Enseñanza Media.

6) Documentos a presentar:

A través del sitio www.becasycreditos.cl, el titular deberá postular durante el primer periodo de postulación que será del **28 de octubre al 18 de noviembre de 2015**, o en el transcurso del segundo periodo de postulación que será desde el **25 de noviembre de 2015 al 21 de marzo de 2016**, cargando la documentación indicada en los puntos (a) al (d) y que a continuación se señalan, de lo contrario el Ministerio de Educación no puede hacer efectivo el beneficio:

- a) Formulario de aceptación del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.992 (Anexo N°4, disponible en www.becasycreditos.cl).**
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad del titular.**
- c) Fotocopia legalizada de Licencia de Enseñanza Media del titular.**
- d) Fotocopia comprobante de matrícula que señale carrera y arancel del año 2016.**

Este documento no será exigible para la postulación, sin embargo, será solicitado a la institución de Educación Superior donde se matricule para dicho año.

Una vez realizada la postulación - junto con la carga de documentos en formato pdf - en www.becasycreditos.cl, el titular deberá imprimir el comprobante de postulación, que será el único registro válido de ésta.

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

7) Carga de documentos Postulación 2016:

A continuación se indica cómo debe realizarse la carga de los documentos requeridos para la obtención del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.992:

- **Paso 1:** Los documentos deben ser escaneados y transformados a formato PDF. Este será el único formato que reconocerá el sistema.
- **Paso 2:** Los documentos deben ser cargados por separado, es decir, un archivo para cada documento indicado a continuación:
 - Formulario de Aceptación del Beneficio Educacional contemplado en la Ley N°19.992
 - Fotocopia de Cédula de Identidad del titular.
 - Fotocopia legalizada de Licencia de Enseñanza Media del titular.
 - Fotocopia comprobante de matrícula que señale carrera y arancel del año 2016 (opcional).
- **Paso 3:** Si cargaste uno de los archivos y luego te das cuenta que tiene un error, bastará con cargar nuevamente el documento corregido y éste remplazará al anterior. Por ejemplo: Si al cargar el archivo notas que el nombre del Documento corresponde al "Formulario de aceptación", y en su lugar debías cargar la "Licencia de Enseñanza Media", bastará con volver a cargar el archivo y automáticamente se corregirá.
- **Paso 4:** Una vez cargado el documento debes visualizarlo a través del link "Ver documento" para corroborar la carga exitosa, si no lo puedes visualizar debes cargarlo nuevamente. Finalizada esta etapa debes hacer clic en "Postular".
- **Paso 5:** Imprimir el Comprobante de Postulación Beca de Reparación Ley N° 19.992, único documento de respaldo que acredita tu postulación.

8) Apelación resultados Becas de Reparación:

El proceso de apelación de Becas de Reparación Titulares Valech se llevará a cabo quince días corridos desde el momento en que se publican los resultados. Para esto el estudiante debe seguir los siguientes pasos:

- **Paso 1:** Revisa tus resultados en este sitio. Fíjate en el o los motivos por los que no obtuviste beneficios si tu caso corresponde a una de las causales válidas para apelar, ingresa al formulario de apelación disponible junto a tus resultados, complétalo y envíalo. Recuerda imprimirlo y guardarlo, ya que deberás presentarlo luego al Mineduc, junto con los demás documentos.
- **Paso 2:** Toma nota de los documentos que deberás presentar al Mineduc para respaldar tu caso, y comienza desde ya a reunirlos. Puedes descargar algunos de ellos desde esta misma página.

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

- **Paso 3:** Presenta tus documentos en las oficinas del Mineduc, en un sobre cerrado, anotando en el reverso tu nombre y RUT y el beneficio al que corresponde si es titular o traspaso. Si vives en Santiago, la dirección para entregar tus antecedentes es **Fray Camilo Henríquez 262, 4° piso**. Si vives en regiones, puedes presentar tu documentación en las **Oficinas de Partes de las Direcciones Provinciales**, en las **Secretarías Regionales Ministeriales (Seremías)** o en las **Oficinas de Ayuda Mineduc**.
- **Paso 4:** También puedes enviar los documentos por correo a las casillas 76 ó 86, con los mismos datos indicados en el paso anterior más el título APELACIÓN BECA DE REPARACIÓN en el sobre y dirigidos al Departamento de Financiamiento Estudiantil, División de Educación Superior, Santiago. Recuerda que los documentos deben llegar dentro del plazo establecido.
- **Paso 5:** Mantente atento a la fecha de publicación de los resultados de apelación para revisarlos en el sitio www.becasycreditos.cl

A continuación se muestra los motivos por los cuales podría apelar el estudiante y los documentos a presentar:

Motivo o Descripción	Documentos a presentar
Titular Valech utilizó el beneficio anteriormente	Debe adjuntar una carta explicativa que informe la IES donde el titular se matriculó y el año. Esto será verificado por el Mineduc.
Por no presentar formulario de aceptación de beneficio	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl
Sin presentación de la copia de la cédula de identidad del postulante	Debe presentar fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados.
Sin presentación de la copia legalizada de la Licencia de Enseñanza Media	Debe presentar fotocopia legalizada de la Licencia de Enseñanza Media por ambos lados, o certificado de Licencia de Enseñanza Media emitido por Mineduc.
Por no presentar comprobante de matrícula	Debe presentar comprobante de matrícula o contrato de colegiatura con la Institución de Educación Superior.
La institución que te informó con matrícula al Mineduc es distinta a la que se verifica en el comprobante de matrícula presentado	Debe presentar comprobante matrícula o contrato de colegiatura con la Institución de Educación Superior.
Por no tener informada matrícula por una Institución de Educación Superior	La Institución de Educación Superior deberá actualizar esta información.
Formulario de aceptación de beneficio presentado al Mineduc se encuentra incompleto	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de aceptación de beneficio, presentado al Mineduc, no tiene firma notarial	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl

Beca de Reparación

Beca Titulares Valech

Motivo o Descripción	Documentos a presentar
Formulario de aceptación de beneficio presentado no tiene el formato establecido por Mineduc	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl
Formulario de aceptación de beneficio presentado al Mineduc, no tiene la firma del postulante	Documento debe ser legalizado ante notario y en formato tipo establecido en anexo N° 4 , disponible en www.becasycreditos.cl
Fotocopia presentada al Mineduc de la cédula de identidad del postulante está ilegible	Debe presentar fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados.
Copia presentada de la Licencia de Enseñanza Media se encuentra incompleta o ilegible	Debe presentar fotocopia legalizada de la Licencia de Enseñanza Media por ambos lados, o certificado de Licencia de Enseñanza Media emitido por Mineduc.
Comprobante de matrícula presentado al Mineduc está incompleto o ilegible	Debe presentar comprobante de matrícula o contrato de colegiatura con la Institución de Educación Superior.

9) Renovación del beneficio:

Una vez que tenga asignado el beneficio, el estudiante favorecido debe acercarse al inicio de cada año académico al Departamento de Bienestar Estudiantil de la institución en la que está matriculado para renovarlo, ya que el beneficio se otorga anualmente.

Si bien no será exigible un porcentaje de aprobación determinado en los ramos o créditos inscritos, el alumno debe cumplir con los requisitos académicos que cada institución establezca para el ingreso y mantención de la condición de alumno regular.

Además, el Ministerio de Educación podrá autorizar por una única vez a lo largo de la carrera, un cambio de carrera del estudiante o de institución de estudios respecto a la que se asignó originalmente el beneficio, siempre y cuando el alumno siga el procedimiento para solicitar el cambio, que se encuentra descrito detalladamente en

www.becasycreditos.cl

Por otra parte, aquellos alumnos que hayan debido suspender sus estudios por razones de fuerza mayor (periodo máximo de suspensión 1 año), podrán continuar con el beneficio obtenido previa autorización de la División de Educación Superior. El proceso para la suspensión del beneficio debe realizarse directamente en el Departamento de Bienestar de la Institución de Educación Superior, en las fechas establecidas para ello.